



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-95699899-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Agosto de 2023

**Referencia:** REG - EX-2021-42866112- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1630-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-42865987-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1964/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.16 15:34:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.16 15:34:55 -03:00

Acta salarial Actividad Móvil - FATTEL

Período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/1/21 al 31/3/21

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2021, se reúnen por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL.)** representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONIA CELULAR Y/O MÓVILES** – (en adelante, las “Empresas”, y en conjunto con F.A.T.TEL, las “Partes”), cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente Nro. 1.600.556/13- representado por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime, José Calderon, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 713/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

**PRIMERO:** Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, las Empresas abonarán:

- (i) a partir del mes de abril 2021, un incremento no acumulativo equivalente al 12% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Ajuste Convencional”.

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2022.

- (ii) Asimismo, las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a julio 2020. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de junio 2021 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial en conjunto solicita, y las Empresas aceptan, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, con los salarios del mes de marzo 2021 con la voz “Adelanto Pago extraordinario acuerdo 15/03/21”. Dicho anticipo se depositará el 31 de marzo 2021 en Movistar. Los montos de los anticipos se detallan en el Anexo B.

En el caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 1 de julio de 2021, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le



correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en el presente apartado. En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

**SEGUNDO:** Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**TERCERO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico". Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 75.638 (Pesos Setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho)

**CUARTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2021 al 31/03/2021, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse a mediados de abril de 2021.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in blue and black ink, scattered across the lower half of the page. There are approximately 10-12 distinct signatures, some appearing to be initials or stylized names. The signatures are written in various orientations and styles, including some that look like 'AS' or 'AF'.

## ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

A PARTIR ABRIL 2021

Categoría	Básico	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Adicional Acta Junio 2020	Total
A	34.910	\$ 547	17.352	4.000	56.809
B	35.360	\$ 547	17.572	4.000	57.479
C	36.023	\$ 547	17.895	4.000	58.465
D	36.925	\$ -	18.065	4.000	58.990
E	38.232	\$ -	18.698	4.000	60.930
F	40.106	\$ -	19.607	4.000	63.713
T0	43.630	\$ -	21.315	4.000	68.945
T1	49.521	\$ -	24.182	4.000	77.703
T2	54.587	\$ -	26.637	4.000	85.224
T3	59.697	\$ -	29.119	4.000	92.816
T4	63.077	\$ -	30.761	4.000	97.838
T5	68.711	\$ -	33.495	4.000	106.206
T6	73.380	\$ -	35.762	4.000	113.142
T7	78.939	\$ -	38.461	4.000	121.400
T8	84.763	\$ -	41.287	4.000	130.050
T9	89.995	\$ -	43.829	4.000	137.824
T10	94.542	\$ -	46.034	4.000	144.576

Handwritten signatures and marks in blue ink are present below the table. There are several distinct signatures, including one that appears to be 'M. Maguerra' and another that looks like 'M. Maguerra' with a large flourish. There are also some scribbles and checkmarks.

**ANEXO B - ANTICIPOS**

Categoría	Marzo/21
A	4648
B	4703
C	4784
D	4827
E	4985
F	5213
T0	5641
T1	6358
T2	6973
T3	7594
T4	8005
T5	8690
T6	9257
T7	9932
T8	10641
T9	11276
T10	11829

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature on the left and several smaller marks on the right.]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2021-42865987-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Mayo de 2021

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.05.14 10:51:47 -03:00

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA - 20315196303  
en representación de  
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA -  
30678814357

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.05.14 10:51:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1630-23 Acu 1964-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.